Rl

o muger no le quedare hijo varon ni heredero tenga facultad de nombrar otro q[ue]
en testamento que ello dexare el dicho o muger sea [illegible] perpetuando [illegible]
[illegible] en el 2º casamiento se le dara titulo y lo de[mas] que esta [illegible] y qui
[illegible] pueda el mayorazgo el dicho condado [illegible] la persona que los
que le ouiere sucedido en el dicho condado luego [illegible] que dan hazer [illegible] luego
de [illegible] con las condiciones vinculos [illegible]
que quisiere [illegible] que sea [illegible] de las legitimas [illegible] otros [illegible]
con que siempre le subcesor nuebo aya de sacar titulo de q[ue] [illegible]
constando ser sucesor en el dicho mayorazgo y que lo nuevo dotacion [illegible]
e asimesmo que si [illegible] tuviere el [illegible] de [illegible] cosa [illegible] tocante
al dicho condado aya de [illegible] que tubiere dere[ch]o [illegible]
[illegible] y si [illegible] se quedaran [illegible] del
[illegible] el derecho [illegible]
[illegible] titulo y que [illegible] con la [illegible]
y crimine de heregia lese magestatis o [illegible] nefando por
ninguno otro se pierda [illegible] que no pueda perder ni confiscar
el dicho condado y quedando [illegible] y nabilitado [illegible] tubiere le
a [illegible] aquello que tubieren dere[ch]o [illegible] que esta
[illegible] que [illegible] con las quales [illegible]
con[d]iciones queremos que tengais el dicho condado y goceis vos [illegible]
herederos y subcesores [illegible] personas que dello [illegible] titulo
vos [illegible] mandamos [illegible]
los del [illegible] titulo [illegible] sacar [illegible]
[illegible] conforme [illegible] siendo [illegible]
calidad que [illegible] servir [illegible]
rrogativa [illegible] que [illegible] herederos en el dicho condado
[illegible] de [illegible] gozan [illegible] de estos mis reynos
[illegible] contenido con las quales [illegible] vez
[illegible] para [illegible] adelante [illegible]
an de tomar la razon [illegible] libro de caxa [illegible] hazienda y
los de la razon [illegible] San Lorenço el Real a [illegible] de set[iembr]e de mill seisçientos y catorze
[illegible] mis reynos [illegible] y parta su carta [illegible]
a [illegible] Regimiento Cavallero [illegible] hombres
buenos de la dicha villa [illegible] lo [illegible]
[illegible] solenidades que [illegible]
costumbra [illegible] de [illegible] el dicho condado y
[illegible] conocimiento [illegible] guardar
[illegible] gracias [illegible] ayan [illegible]
[illegible] prerrogativas [illegible] otras cosas
[illegible] que [illegible] dicho condado [illegible]
[illegible] con todos los [illegible]
[illegible] dicho condado [illegible] pertenecientes [illegible]
guarde y [illegible] ante [illegible] como a [illegible] guardando [illegible]
de la dicha villa de manera que no [illegible]
[illegible] no pongan ni consientan poner [illegible] dicho [illegible]
[illegible] del [illegible] haciendo [illegible] doze
[illegible] no [illegible] con [illegible] otro condado de [illegible]
[illegible] a diez y nueve dias del mes de set[iembr]e de mill [illegible]
yo el rey yo al[ons]o nuñez de [illegible] y Mendoza secretario del rey nuestro señor la [illegible]
su mandado - el licen[cia]do [illegible] el licen[cia]do don Juan de [illegible]
el licen[cia]do donal[d]o de cabrera - el licen[cia]do don Juan de [illegible] - Registrada [illegible]
[illegible] por chanciller Juan de Garcera